

Naciones Unidas
ASAMBLEA
GENERAL



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales*

TERCERA COMISION
39a. sesión
celebrada el
lunes 9 de noviembre de 1987
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 39a. SESION

Presidente: Sr. RITTER (Panamá)

SUMARIO

TEMA 98 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA

TEMA 99 DEL PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS:
INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

TEMA 100 DEL PROGRAMA: CUESTION DE UNA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

TEMA 101 DEL PROGRAMA: PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

TEMA 102 DEL PROGRAMA: OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRESENTACION DE INFORMES DE LOS
ESTADOS PARTES EN LAS CONVENCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS

TEMA 106 DEL PROGRAMA: NUEVO ORDEN HUMANITARIO INTERNACIONAL

TEMA 107 DEL PROGRAMA: LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O
DEGRADANTES: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

TEMA 96 DEL PROGRAMA: ESTRATEGIAS ORIENTADAS HACIA EL FUTURO PARA EL ADELANTO DE LA
MUJER HASTA EL AÑO 2000 (continuación)

TEMA 97 DEL PROGRAMA: INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACION PARA
LA PROMOCION DE LA MUJER: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

TEMA 91 DEL PROGRAMA: IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS
PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS
PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y LA OBSERVANCIA EFECTIVAS DE LOS
DERECHOS HUMANOS: INFORMES DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

TEMA 105 DEL PROGRAMA: DISTINTOS CRITERIOS Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE
LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS
LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro de un plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC/750/2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/42/SR.39
24 de noviembre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

TEMA 98 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA

TEMA 99 DEL PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS:
INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/42/3, A/42/392 y Add.1 y 2)

TEMA 100 DEL PROGRAMA: CUESTION DE UNA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

TEMA 101 DEL PROGRAMA: PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (A/42/3,
A/42/40, A/42/450, A/42/613; A/42/357-S/18935; A/C.3/42/4)

TEMA 102 DEL PROGRAMA: OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRESENTACION DE INFORMES DE LOS
ESTADOS PARTES EN LAS CONVENCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS

TEMA 106 DEL PROGRAMA: NUEVO ORDEN HUMANITARIO INTERNACIONAL

TEMA 107 DEL PROGRAMA: LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O
DEGRADANTES: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/42/451, A/42/701)

1. El Sr. MARTENSON (Secretario General Adjunto de Derechos Humanos) dice, presentando los temas 98, 99, 100, 101, 102, 106 y 107 del programa, que reflejan el alcance y la diversidad de las cuestiones de derechos humanos de que se ocupan las Naciones Unidas y demuestran la profunda preocupación de la comunidad internacional por la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todas las zonas y todos los países.

2. Con respecto al tema 98 del programa, la Comisión de Derechos Humanos por su resolución 1987/15, pidió al Secretario General que preparase una adición al compendio de las leyes y reglamentos nacionales de los Estados sobre la cuestión de la libertad de religión o convicciones; invitó al Secretario General a que presentase un informe basado en las observaciones de los Estados Miembros sobre el procedimiento mediante el cual podría elaborarse un instrumento internacional vinculante; y decidió examinar en su 44º período de sesiones, a la luz del informe del Secretario General, del estudio del Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y de las observaciones de la Subcomisión, la cuestión de la elaboración de tal instrumento. La Comisión decidió además prorrogar por un año el mandato de su Relator Especial sobre la cuestión. En su período de sesiones de agosto de 1987, la Subcomisión aprobó la resolución 1987/33, en la que pidió a su Presidente que nombrara a uno de sus miembros para que considerase qué aspectos del estudio de su Relator Especial debían examinarse más a fondo, así como otros factores y cuestiones pertinentes que también debían examinarse antes de que pudiera elaborarse un instrumento internacional vinculante, y que informase al respecto a la Subcomisión en su próximo período de sesiones.

(Sr. Martenson)

3. Pasando al tema 99 del programa, el orador recuerda que la incidencia de las innovaciones científicas y tecnológicas en los derechos humanos se examinó por primera vez en la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, celebrada en Teherán en 1968. En 1975 se aprobó una Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad. En 1980, la Asamblea General aprobó la resolución 35/130 A relativa a la aplicación de esa Declaración. El documento A/42/392 y Add.1 y 2 contiene el informe preparado por el Secretario General conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 35/130 A. En su 39° período de sesiones, celebrado en agosto de 1987, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías continuó examinando el proyecto de conjunto de directrices, principios y garantías para la protección de las personas detenidas por motivos de enfermedad mental o por sufrir trastornos mentales.

4. Con respecto al tema 100 del programa, la Comisión de Derechos Humanos viene trabajando desde 1978 en un proyecto de convención sobre los derechos del niño. Dada la máxima prioridad asignada a la terminación de esa convención por la resolución 41/116 de la Asamblea General y por la resolución 1987/48 de la Comisión de Derechos Humanos, el Consejo Económico y Social autorizó a un grupo de trabajo de composición abierta para reunirse durante una semana antes del comienzo del período de sesiones de 1988 de la Comisión con miras a concluir en ese período de sesiones los trabajos relativos al proyecto de convención.

5. La aprobación de una convención sobre los derechos del niño contribuiría sensiblemente a los esfuerzos que hace la comunidad internacional para proteger a los miembros más vulnerables y valiosos de la sociedad. El orador escribió personalmente a los jefes de las delegaciones de la Comisión de Derechos Humanos, instándoles a terminar cuanto antes la convención. Sería muy oportuno que la convención pudiera terminarse para 1989, trigésimo aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño.

6. Pasando al tema 101 del programa, al 1° de octubre de 1987, 90 Estados se han adherido al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y 86 son ya Partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Además, 38 Estados se han adherido al Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 21 Estados Partes han hecho la declaración prevista en el artículo 41 del Pacto.

7. Pese a la demora causada por la cancelación de su período de sesiones de otoño de 1986, debido a la crisis financiera, la Comisión de Derechos Humanos pudo continuar sus actividades de seguimiento y ampliar su diálogo con los Estados Partes respecto a la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Se ocupó también de gran número de comunicaciones presentadas al amparo del Protocolo Facultativo y examinó detenidamente un nuevo proyecto de observaciones generales sobre el Artículo 17 del Pacto. El orador subraya los capítulos II y III del informe del Comité (A/42/40), que tratan de a los problemas derivados de la obligación de informar que tienen los Estados Partes en los

/...

(Sr. Martenson)

distintos instrumentos internacionales sobre derechos humanos, incluido el problema de los informes que ya debieron presentarse conforme a lo dispuesto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En 1986 se ejecutaron dos nuevos programas de capacitación para la preparación y presentación de informes por los Estados Partes: en Dakar, para los países francófonos del Africa occidental, y en Manila, para los países del Asia sudoriental y del Pacífico. Se prevén cursos semejantes en otras regiones.

8. El documento E/1987/28 contiene el informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que celebró su primer período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 9 al 27 de marzo de 1987. El Comité examinó informes presentados por los Estados partes dentro de las fases primera y segunda del programa establecido por la resolución 1988 (LX) del Consejo Económico y Social respecto de los derechos enunciados en los artículos 6 a 9 y 10 a 12 del Pacto. Consideró además la obligación de informar a los Estados partes en el Pacto y formuló varias recomendaciones sobre el tema, sobre la disponibilidad de información por parte del Comité y sobre el papel de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social.

9. El documento A/42/613 contiene un informe preparado por el Secretario General de conformidad con la resolución 39/137 de la Asamblea General respecto a la elaboración de un segundo protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. El informe es fruto de varios años de debates en la Asamblea General, en la Comisión de Derechos Humanos y en la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

10. Pasando al tema 102 del programa, la Asamblea General ha venido examinando, desde que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial señaló a su atención el asunto, el problema del considerable retraso registrado en la presentación de los informes previstos en aquellas convenciones de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos que entrañan la obligación de informar. Tras aprobarse la resolución 41/121 de la Asamblea General, los órganos de supervisión establecidos por las distintas convenciones sobre derechos humanos hicieron suya por unanimidad la propuesta del Secretario General de organizar cursos de capacitación para los funcionarios públicos de Estados partes que tropezaban con serias dificultades para cumplir su obligación de informar. Consideraron además que la segunda reunión de los distintos Presidentes que, según lo propuesto, debía celebrarse en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra en octubre de 1988, era una excelente oportunidad para cambiar impresiones y coordinar actividades. Toda sugerencia o propuesta de los miembros de la Tercera Comisión se señalará a la atención de la reunión para que la examine.

11. La Comisión viene ocupándose del tema 106 del programa desde 1981, año en que se incluyó por vez primera en el programa de la Asamblea General a petición de Jordania. La Comisión tiene ahora ante sí el amplio informe presentado por el

(Sr. Martenson)

Secretario General a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones (A/40/348 y Add.1 y 21), y el informe suplementario presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones (A/41/472), informes ambos que la Comisión decidió examinar en su cuadragésimo segundo período de sesiones. Se distribuyó también entre los miembros de la Comisión un informe de la Comisión Independiente sobre Cuestiones Humanitarias Internacionales, órgano establecido en 1983, cuyo mandato y composición se indican en un anexo al documento A/40/348. La Comisión Independiente ha encarecido la necesidad de que la comunidad internacional se asegure, al abordar las cuestiones humanitarias internacionales, de que se respetan y aplican en la práctica las vigentes normas internacionales que aquélla proclama.

12. En relación con el tema 107, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (A/42/451). La Convención, aprobada por la Asamblea General en su resolución 39/46, entró en vigor el 26 de junio de 1987. Al 1° de octubre de 1987, la han ratificado o se han adherido a ella 22 Estados y la han firmado 40 Estados. Además, seis Estados partes han hecho las declaraciones previstas en los artículos 21 y 22 de la Convención. La primera reunión de Estados partes en la Convención, dedicada a elegir los miembros de la Comisión contra la Tortura y a decidir el procedimiento adecuado para que aquéllos cumplan las responsabilidades financieras que les impone la Convención, se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra el 26 de noviembre de 1987. El Secretario General va a convocar el primer período de sesiones del Comité contra la Tortura del 18 de abril al 6 de mayo de 1988 en Ginebra. Posteriormente, y según lo dispuesto en el artículo 18 4) de la Convención, el Comité se reunirá en las fechas previstas en su reglamento.

13. Con la entrada en vigor de la Convención, se ha logrado algo muy alentador: a partir de ahora, los torturadores no podrán ya refugiarse en los Estados signatarios de la Convención, y la manida excusa de "limitarse a cumplir órdenes" quedará privada de toda validez.

14. En cuanto al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, establecido en 1981 y administrado por el Secretario General con el asesoramiento de una Junta de Síndicos, el alcance y número de los proyectos del Fondo ha aumentado considerablemente, lo que demuestra bien a las claras que, a la vez que se esfuerzan por acabar con la tortura, las Naciones Unidas se muestran sensibles a los sufrimientos de las víctimas de la tortura. Desde la presentación del informe del Secretario General (A/42/701), se ha recibido del Gobierno del Japón una contribución de 50.000 dólares.

15. Para terminar, el Centro de Derechos Humanos procurará, en todos sus esfuerzos por fomentar los derechos humanos, observar el equilibrio, la imparcialidad y la objetividad más estrictos, pues su objetivo es identificar y ampliar los puntos de convergencia y hacer que prevalezca el consenso sobre la confrontación.

/...

16. El Sr. CHIBA (Subdirector General en funciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)) dice que el documento E/1987/113, que contiene las propuestas de la UNESCO para la proclamación de un Año internacional de la alfabetización, explica por qué se estimó necesario celebrar tal año. El analfabetismo es un grave problema mundial que afecta directamente a unos 889 millones de adultos. Más de una cuarta parte de la población adulta mundial ve negado su derecho a la educación, derecho garantizado en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Por otra parte, más de 100 millones de niños no asisten a la escuela en los países en desarrollo. El flagelo del analfabetismo no respeta región alguna. Si bien el 98% de los analfabetos del mundo se hallan en los países en desarrollo, en los países industrializados preocupa cada vez más el problema del analfabetismo funcional.

17. La eliminación del analfabetismo es también condición esencial para el desarrollo y bienestar de los pueblos y las naciones y requisito indispensable para gozar de otros derechos para ejercer funciones cívicas. A medida que se acelera el cambio científico y tecnológico, resulta más evidente la necesidad de que todos aprendan a leer y escribir. Por último, el analfabetismo es una situación que puede superarse si se combate con empeño, perseverancia e imaginación. Son muchos los países que en condiciones económicas difíciles están llegando a esa meta y como resultado de ello disminuyen gradualmente las tasas mundiales de analfabetismo adulto.

18. Un año internacional de la alfabetización brindaría una ocasión única para aumentar la conciencia pública sobre el alcance y el peligro del problema del analfabetismo y al mismo tiempo para renovar los compromisos, intensificar las actividades y lanzar nuevos programas de lucha contra el analfabetismo. Hay que lograr la escolarización de todos los niños del mundo y ofrecer a adolescentes y adultos la oportunidad de alfabetizarse en programas extraescolares. Deben crearse también ambientes alfabetizados donde los individuos, incluso los recién alfabetizados, tengan oportunidad de leer e incentivo para hacerlo y obtengan beneficio y placer de tales actividades, con miras, sobre todo, a participar más activamente en los asuntos sociales y comunitarios.

19. Un año internacional de la alfabetización permitiría lanzar, a lo largo de un decenio de esfuerzos sostenidos, una campaña de lucha contra el analfabetismo. En su 23° período de sesiones, la Conferencia General de la UNESCO vinculó la proclamación de dicho año a la formulación de un plan de acción que permita erradicar el analfabetismo de aquí al año 2000. También en la resolución 41/118 de la Asamblea General se apunta la estrecha relación que existe entre el año y el plan de acción. El plan de acción se basa en programas regionales destinados a eliminar el analfabetismo y generalizar la enseñanza primaria. Esos programas se han establecido ya en tres regiones: la de América Latina y el Caribe, la de África y la de Asia y el Pacífico. Se está elaborando un cuarto programa en el mundo árabe.

20. La UNESCO ha empezado a prepararse para el año con casi dos años de antelación y ha celebrado consultas con Estados miembros, organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Las respuestas

(Sr. Chiba)

recibidas a un cuestionario enviado a los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales confirman ampliamente que son adecuados los objetivos, actividades y mecanismos propuestos para el año en el documento E/1987/113. El informe presentado por el Director General a la Conferencia General en su 24º período de sesiones, que tiene en cuenta las respuestas al cuestionario, se centra aún más en la necesidad de potenciar las actividades educativas que benefician a las mujeres y a los adolescentes de las zonas rurales y las barriadas pobres de las ciudades y a los grupos con especiales necesidades educativas, como los migrantes y sus familias, y los minusválidos. La vinculación entre el año internacional de la alfabetización y el plan de acción se formulaba como objetivo explícito de dicho año.

21. El Programa y Presupuesto de la UNESCO para 1988-1989 contiene una amplia gama de actividades preparatorias del año internacional de la alfabetización actividades que deben desarrollarse no sólo a través de los programas educativos de la UNESCO, sino también mediante programas que giren en torno a la cultura, las comunicaciones y la ciencia. Con algunas de esas actividades se pretende vincular el Decenio Mundial del Desarrollo Cultural al año internacional de la alfabetización, pues la alfabetización y la cultura están íntimamente ligadas entre sí. Otras actividades van destinadas a fortalecer la cooperación, en la lucha contra el analfabetismo dentro del sistema de las Naciones Unidas. El Director General ha escrito a todos los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas invitándolos a designar un "punto de contacto" para que cooperen con la UNESCO en el programa del año internacional de la alfabetización. La UNESCO estará en condiciones de hacer frente en 1990 a las responsabilidades que le incumben como órgano clave en cualquier año internacional. La meta de la alfabetización es parte fundamental de la misión de la UNESCO. Si las naciones muestran la voluntad política necesaria para perseverar en la lucha contra el analfabetismo, los resultados no pueden ser desalentadores.

22. La Sra. PEARCE (Australia) dice que el desarrollo de normas internacionales en materia de derechos humanos es esencial para avanzar realmente hacia el objetivo de proteger y promover esos derechos. El apartarse de ese marco legal internacional entraña un riesgo real de politizar la cuestión y de socavar la universalidad de la preocupación por los derechos humanos. Mientras continúa el proceso de fijación de normas, se presta cada vez mayor atención a la necesidad de lograr más eficacia, efectividad y "control de calidad", conforme a las directrices impartidas en la resolución 41/120 de la Asamblea General.

23. La aplicación efectiva de las normas que contiene es también esencial para consolidar el marco jurídico internacional. Los principales instrumentos de derechos humanos son los Pactos Internacionales y el Comité de Derechos Humanos consolidó el año pasado su fama de independencia y objetividad al examinar los informes de los Estados partes sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Sus observaciones generales sobre diversos artículos del Pacto sentaron un precedente útil que pueden seguir otros órganos competentes en materia de tratados; por ello, es de lamentar que los Estados partes no tengan debidamente en cuenta esas observaciones a la hora de preparar sus informes periódicos. El Comité de Derechos Humanos tiene un papel muy importante que

(Sra. Pearce, Australia)

desempeñar en relación con los Estados partes donde rigen estados de sitio, excepción o emergencia, o donde las salvaguardias de los derechos humanos sufren intensas presiones. Hay que remozar el procedimiento mediante el cual los Estados partes notifican esas circunstancias al Comité de Derechos Humanos y deben observar más de cerca a los países que se hallan en esa situación.

24. En el primero de los períodos ordinarios de sesiones celebrados por el Consejo Económico y Social en 1987 Australia presentó una resolución (1987/5) sobre el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de reciente creación. Su país espera que el Consejo siga interesándose activamente por la protección de los derechos económicos, sociales y culturales, conforme a lo dispuesto en el Pacto; su carácter único de entidad interorganizacional le confiere la responsabilidad especial de coordinar las actividades de los distintos elementos del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados.

25. Su delegación acoge favorablemente la decisión de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de recomendar que se nombre en 1988 un Relator Especial encargado de estudiar el problema de la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. También acoge con beneplácito el informe sobre el derecho a la alimentación, pero subraya la necesidad de completar con medidas específicas, prácticas y realistas los diversos estudios e informes ya disponibles: otro informe o estudio general apenas contribuiría a satisfacer la urgente necesidad de mejorar la aplicación de los derechos enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

26. Como parte en ambos Pactos Internacionales, así como en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, su delegación está preocupada por el creciente retraso de los informes periódicos que deben presentar los Estados partes y ha desempeñado un papel clave en la elaboración de resoluciones destinadas a reformar el proceso de presentación de informes previsto en los diversos instrumentos sobre derechos humanos. Hay que mantener el impulso dado por la resolución 41/121 de la Asamblea General, aprovechando la experiencia adquirida en el desempeño de sus funciones por los distintos órganos competentes en materia de tratados. Si bien la Asamblea General debe tener cuidado de no infringir las prerrogativas de esos órganos, teniendo debidamente en cuenta las diversas disposiciones de los instrumentos respectivos, existe un margen suficiente para armonizar y racionalizar las directrices sobre presentación de informes. Es esencial que cada uno de los órganos convencionales esté al corriente del material presentado a sus órganos de contraparte. Debe reducirse al mínimo el riesgo de repeticiones. También los Estados partes deben procurar que sus informes no sean demasiado extensos y que se circunscriban en lo posible al tema objeto del informe.

27. Australia apoya la elaboración de un segundo protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Las posiciones nacionales de los países que no desean abolir la pena de muerte en el ámbito de su jurisdicción no deben bloquear los esfuerzos que hacen otros para

(Sra. Pearce, Australia)

promover un instrumento facultativo que les permita dejar constancia ante la comunidad internacional de su compromiso de abolir la pena de muerte. Es de lamentar que la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías no haya tomado medidas al respecto en su período de sesiones de agosto de 1987.

28. Su delegación celebra que el Relator Especial sobre la cuestión de la intolerancia religiosa haya adoptado, en su informe a la Comisión de Derechos Humanos, un criterio ponderado que evita toda confrontación. Como nación multilateral cuyos ciudadanos profesan diversas religiones y creencias, Australia da prioridad a la aplicación efectiva de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones. Su delegación apoyará en su momento la elaboración de una convención internacional pero no mientras persista la actual escasez de recursos, habida cuenta, sobre todo, de la necesidad de preparar aquélla exhaustivamente. Encomia por ello el criterio adoptado por la Subcomisión en su período de sesiones de agosto de 1987.

29. Australia insta a concluir cuanto antes la Convención internacional sobre los derechos del niño y cree que las delegaciones deben centrarse en los problemas pendientes, incluida la necesidad de desarrollar un mecanismo de aplicación que sea realista.

30. Es de lamentar la escasa contribución aportada por la Asamblea General al tema de la ciencia y la tecnología y su incidencia en el respeto a los derechos humanos, pese a la labor realizada por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y por la Comisión de Derechos Humanos. Año tras año, han venido presentándose ante la Comisión resoluciones estériles sobre temas amplios que poco han aportado a un tema complejo e importante.

31. Gracias al papel esencial de las Naciones Unidas, hay mayor conciencia de que existe la tortura en muchas partes del mundo, de que la condena internacional de la tortura puede contribuir a limitarla, y de que las víctimas de la tortura requieren cuidados y atenciones especiales. Australia firmó en 1985 la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la ratificará tan pronto como sea posible. Le preocupa que pueda resultar insuficiente la base financiera establecida en la Convención y sugiere que los Estados partes se ocupen en seguida del asunto.

32. Australia ha apoyado largo tiempo a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías que, como grupo de expertos independientes, es parte esencial del marco internacional sobre derechos humanos. Sus informes y estudios suplen y completan los conocimientos e investigaciones en que se basan los programas de derechos humanos. Al debatirse el mandato de la Subcomisión en su período de sesiones de agosto de 1987 hubo consenso en que la labor de la Comisión no debía duplicar la del órgano del que es subsidiaria, la Comisión de Derechos Humanos, sino completarla. Algunas de las opiniones expuestas merecen ser atendidas.

(Sra. Pearce, Australia)

33. La importante labor que se está realizando, conforme a lo dispuesto en los instrumentos jurídicos internacionales para la protección de los derechos humanos, suministra una base excelente para que puedan discutirse situaciones nacionales más controvertidas y subraya la importancia de que se aborden con criterio múltiple las violaciones de los derechos humanos, que suscitan problemas complejos y ponen a la comunidad internacional ante un reto difícil de superar.

34. La Sra. TEEKAMP (Países Bajos) dice que los informes de los distintos órganos supervisores de los derechos humanos muestran que el mecanismo de las Naciones Unidas para supervisar los instrumentos internacionales sobre derechos humanos está sobrecargado. Hay un gran retraso en la presentación de informes periódicos, muchos Estados partes no reconocen la competencia de los órganos supervisores para entender las quejas, las sesiones se celebran con menor frecuencia de la deseable debido a problemas presupuestarios, y algunos Estados no cumplen sus obligaciones financieras para con esos órganos. Esa sobrecarga amenaza con afectar al funcionamiento mismo de esos órganos en un momento de violaciones incesantes y graves de los derechos humanos. Por ello, su Gobierno es partidario de que se examinen simultáneamente los informes atrasados, se agilice el sistema de presentación de informes, se armonicen las directrices, se faciliten recursos suficientes a los distintos órganos fiscalizadores y se preste a los gobiernos servicios de asesoramiento y asistencia técnica en materia de derechos humanos. Su Gobierno es también partidario de que se celebre en 1988 una reunión de los Presidentes de los órganos de supervisión con el fin de discutir posibles remedios.

35. Su delegación celebra que haya entrado en vigor la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Convención que su Gobierno ratificará en cuanto introduzca en su ordenamiento interno las oportunas modificaciones. Su delegación se congratula de los esfuerzos destinados a prestar protección jurídica a las personas sometidas a detención o prisión y exhorta a otras delegaciones a dar instrucciones a sus expertos en la Sexta Comisión para que se opongan a toda sugerencia que tienda a debilitar el proyecto de conjunto de principios en la materia, dada su gran importancia en la lucha contra la tortura, las desapariciones involuntarias y el asesinato político.

36. La oradora elogia al Comité de Derechos Humanos por su excelente informe (A/42/40), que para su delegación tiene especial importancia porque contiene las primeras quejas individuales presentadas contra los Países Bajos al amparo del Protocolo Facultativo respecto de las cuales haya tenido el Comité que tomar decisiones. Decisiones que estaba estudiando su Gobierno con miras a formular su posición tanto sobre los casos aludidos como sobre la legislación aplicada.

37. A su delegación le ha preocupado el leer en el párrafo 410 del informe que un Estado parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ha expulsado a un abogado, debido al parecer a sus contactos con Amnesty International y con el Comité de Derechos Humanos. Interpuesta la queja por el abogado, el Comité de Derechos Humanos llegó a la acertada conclusión de que se había violado el artículo 13 del Pacto.

(Sra. Teekamp, Países Bajos)

38. Son también importantes las observaciones generales elaboradas por el Comité sobre los distintos artículos del Pacto, pues, además de ser una interpretación autorizada de aquéllos, pueden ayudar a los Estados partes a cumplir su obligación de informar y promover la ulterior aplicación del Pacto. Su Gobierno piensa hacer cabal uso de esas observaciones y exhorta a otros Estados partes a hacer otro tanto.

39. Su delegación elogia la labor realizada en su primer período de sesiones por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establecido de conformidad con la resolución 1985/17 del Consejo Económico y Social por iniciativa de los Países Bajos. Llama además la atención sobre el documento E/CN.4/1987/17, publicado como documento de las Naciones Unidas a petición de su Gobierno, el cual contiene "Los Principios de Limburg sobre la Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales". Redactado por un grupo de expertos en derecho internacional, el documento contiene observaciones generales sobre la naturaleza y el alcance de las obligaciones de los Estados partes, enuncia los principios en que ha de basarse la interpretación de los capítulos II y III del Pacto, e imparte directrices prácticas para la preparación y presentación de informes.

40. Con respecto al proyecto de segundo protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuya finalidad es abolir la pena de muerte, su delegación lamenta la decisión de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de no tomar medida alguna al respecto en su período de sesiones de agosto de 1987. En el correspondiente informe del Relator Especial se exponen claramente las opiniones de varios Estados Miembros sobre la abolición de la pena de muerte y se aclaran las cuestiones debatidas. En el período de sesiones de 1988 de la Subcomisión deben tomarse medidas urgentes para seguir avanzando en el proyecto de segundo protocolo facultativo.

41. La Sra. COLL (Irlanda), refiriéndose al tema 98 del programa, dice que, en su primer informe sobre el cumplimiento de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos llegó a la conclusión de que la intolerancia y la discriminación fundadas en la religión o las convicciones eran un fenómeno corriente, que se daba en mayor o menor grado en todas las regiones del mundo. El Relator Especial ha recibido denuncias contra más de 40 países, pero no se citan en el informe porque lo que importa sobre todo es que en esos países se entable un diálogo constructivo con la Comisión de Derechos Humanos. En ningún aspecto es tan esencial mantener un delicado equilibrio entre el diálogo constructivo con los países afectados y la necesidad de sacar a la luz graves violaciones de los derechos humanos, como en materia de intolerancia religiosa. Entre los diversos factores que impiden aplicar la Declaración, cabe señalar como más importantes la relación que existe entre determinadas disposiciones legislativas y el que se produzcan incidentes debidos a intolerancia religiosa; el hecho de que, hasta el momento, las pertinentes normas internacionales sobre derechos humanos apenas se hayan traducido en garantías constitucionales y legales en el orden interno; las actitudes adoptadas por ciertos Gobiernos que permiten mostrarse intolerantes a ciertos elementos de la población;

(Sra. Coll, Irlanda)

factores políticos, culturales y económicos que engendran un clima propicio a la desconfianza y la intolerancia por motivos religiosos; y el carácter paradójico de ciertos sistemas de creencias, que, a la vez que predicán los valores humanitarios, abogan por la guerra y la represión.

42. Así pues, hay un amplio espectro de medidas y acciones que son incompatibles con las disposiciones de la Declaración, y la oradora espera que el simple hecho de exponer esas prácticas de manera exhaustiva pero prudente, y de examinar sus graves consecuencias sirva para poner en marcha, en los países afectados, procesos destinados a atajar esos males. Pero no basta con que las leyes digan simplemente que no existe discriminación por motivos religiosos. Para que se produzcan los necesarios cambios de actitud, es esencial la educación; por ello, las Naciones Unidas deben servir de catalizador de toda actividad nacional o local que tienda a ese fin.

43. El Sr. VOICU (Rumania), refiriéndose al tema 106 del programa, dice que su delegación, la primera que patrocinó con Jordania el tema del nuevo orden humanitario internacional, ha destacado repetidas veces el carácter de actualidad y el alcance práctico de esa iniciativa. La documentación existente en la materia, sobre todo el informe de la Comisión Independiente sobre Cuestiones Humanitarias Internacionales, confirma claramente la creencia de su delegación de que el nuevo orden humanitario internacional no puede separarse de la actual situación internacional, caracterizada por la espiral de la carrera de armamentos y por los continuos ensayos de armas nucleares que empeoran los conflictos y crisis de diversas regiones del mundo, por la persistencia de una política de agresión e injerencia en los asuntos internos de los Estados y por la agudización de la crisis económica mundial. No queda más alternativa que alterar el peligroso curso de los acontecimientos, renunciando, de una vez por todas, a la creencia errónea y caduca de que las armas nucleares fortalecen la seguridad y contribuyen a mantener la paz.

44. Por ello, la construcción de un nuevo orden humanitario internacional debe perseguir los objetivos básicos de detener la carrera de armamentos, avanzar hacia el desarme, sobre todo el nuclear, y defender el derecho inalienable de los pueblos a la paz, a la vida, la libertad y la dignidad. El hecho de que no haya habido guerras mundiales en más de 40 años no legitima el enorme tributo de vidas humanas que se cobran las guerras locales, ni el dispendio de escasísimos recursos en armas cada vez más mortíferas. Como se dice en el informe de la Comisión Independiente, existe ya el conocimiento técnico necesario para llegar al desarme, pero para lograr la paz es preciso que todos renueven su compromiso humanitario de salvaguardar el futuro del planeta. El desarme general y completo bajo efectivo control internacional es esencial para construir un nuevo orden humanitario.

45. Pasando a los aspectos estrictamente humanitarios de la cuestión, su delegación observa complacida que el informe de la Comisión Independiente abunda en todas las ideas expuestas por Rumania y refleja la posición de su delegación en cuestiones tales como la eliminación de la discriminación contra la mujer y la juventud; la erradicación de la enfermedad y el analfabetismo; la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales; y la solidaridad y la cooperación

(Sr. Voicu, Rumania)

internacional en la tarea de prevenir y combatir los desastres naturales. Sobre este último punto, su delegación reitera la opinión de que deben elaborarse instrumentos jurídicos internacionales encaminados a ampliar y diversificar la cooperación entre los Estados dirigida a prevenir y combatir los desastres naturales.

46. Su delegación está de acuerdo en que algunos problemas requieren soluciones regionales, pero cree que el regionalismo debe completar y no sustituir a la cooperación multilateral. Debe fomentarse el bienestar de los pueblos mediante esfuerzos conjuntos en los planos local, regional e internacional. Para detener la erosión del multilateralismo, los organismos internacionales deben sopesar, en lo posible, las consecuencias locales y nacionales de su política. En general, el debate sobre el nuevo orden humanitario internacional debe permitirnos identificar nuevas formas de reafirmar el multilateralismo y el papel de las Naciones Unidas en su promoción, sobre la base de los principios fundamentales del derecho internacional.

47. Esos mismos principios deben guiar también los esfuerzos encaminados a desarrollar la educación cívica con miras a promover el derecho humanitario internacional. Los libros de texto, los programas de ampliación de estudios de los adultos y los medios de comunicación pueden desempeñar un papel importante en este sentido. Una mayor conciencia de esos principios promoverá el entendimiento y la cooperación del público en general.

TEMA 96 DEL PROGRAMA: ESTRATEGIAS ORIENTADAS HACIA EL FUTURO PARA EL ADELANTO DE LA MUJER HASTA EL AÑO 2000 (continuación) (A/C.3/42/L.28/Rev.1, L.29/Rev.1, L.30 y L.32)

TEMA 97 DEL PROGRAMA: INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACION PARA LA PROMOCION DE LA MUJER: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación) (A/C.3/42/L.31)

TEMA 91 DEL PROGRAMA: IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y LA OBSERVANCIA EFECTIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación) (A/C.3/42/L.15/Rev.2)

TEMA 105 DEL PROGRAMA: DISTINTOS CRITERIOS Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/C.3/42/L.33 y L.34)

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.28/Rev.1

48. La Sra. SAELZLER (República Democrática Alemana) dice, presentando el proyecto de resolución A/C.3/42/L.28/Rev.1 en nombre de los patrocinadores, que aquél se centra en las disposiciones pertinentes de la Carta, de la Declaración sobre la Participación de la Mujer en la Promoción de la Paz y la Cooperación Internacionales

/...

(Sra. Saelzler, República
Democrática Alemana)

y en las Estrategias Orientadas hacia el Futuro. Tras consultar con otras delegaciones, los patrocinadores han hecho varios cambios en los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva. La oradora espera que se apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.29/Rev.1

49. El Sr. GOLEMHNOV (Bulgaria), presentando el proyecto de resolución A/C.3/42/L.29/Rev.1 en nombre de los patrocinadores, señala dos cambios de redacción. En el párrafo 3 de la parte dispositiva, los patrocinadores y las delegaciones interesadas coinciden en que la palabra "Exhorta" debe sustituirse por la palabra "Invita". En el párrafo 9 de la parte dispositiva de la versión inglesa, las palabras "at its next sessions" de la línea 3 deben colocarse inmediatamente detrás de la palabra "consideration" de la línea 2.

50. El proyecto de resolución sigue la pauta de resoluciones anteriores sobre el papel de la mujer en la sociedad. Su principal preocupación es que los esfuerzos destinados a aplicar las estrategias orientadas hacia el futuro presten la debida atención a todos los aspectos del papel de la mujer en la sociedad. Sugiere además posibles medidas para poner en práctica esa idea a escala nacional e internacional. Los párrafos 8 y 9 de la parte dispositiva contemplan medidas concretas que los patrocinadores estiman adecuadas. El proyecto de resolución es fruto de amplias consultas e incorpora la mayoría de las sugerencias hechas por las delegaciones. El orador espera que se apruebe sin someterlo a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.30

51. El Sr. AGUILAR (Guatemala) dice, presentando el proyecto de resolución A/C.3/42/L.30 en nombre del Grupo de los 77, que en el proyecto de resolución se recogen las preocupaciones principales del Grupo respecto a la aplicación de las estrategias orientadas hacia el futuro y exhorta a dar cumplimiento efectivo a las estrategias mediante la adopción de medidas adecuadas. El Grupo espera que el proyecto de resolución sea aprobado sin someterlo a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.32

52. El Sr. ARUNGU-OLENDE (Kenya), presentando el proyecto de resolución A/C.3/42/L.32, dice que, en el párrafo 4 de la parte dispositiva, las palabras "Insta a los gobiernos ..." deben sustituirse por las palabras "Invita a los Estados ...". Con respecto al segundo párrafo del preámbulo, los patrocinadores desean expresar su reconocimiento a los que participaron en los actos conmemorativos del décimo aniversario del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y esperan que aumenten las contribuciones al Fondo. Esperan también que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.31

53. El Sr. MOLINA (Argentina), presentando el proyecto de resolución A/C.3/42/L.31, dice que con él se pretende destacar la importancia de la labor realizada por el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y fomentar contribuciones voluntarias más generosas al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto. El proyecto de resolución no tiene más objeto que potenciar al Instituto y agilizar su labor y los patrocinadores esperan que se apruebe sin someterlo a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.15/Rev.2

54. El Sr. STIRLING (Estados Unidos de América), presentando el proyecto de resolución A/C.3/42/L.15/Rev.2, dice que se ha revisado tras amplias consultas y negociaciones. En el primer párrafo del preámbulo se alude ahora a las obligaciones que impone la Carta de respetar el principio de la igualdad de derechos y la libre determinación, el tercer párrafo del preámbulo refleja una nueva concepción, el cuarto es enteramente nuevo, y el noveno, relativo al apartheid, es una versión corregida y aumentada de la anterior. Los párrafos 3, 4 y 13 de la parte dispositiva son completamente nuevos. Los párrafos 5, 6 y 7 se han retocado ligeramente, mientras que el párrafo 8 se refiere ahora al artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Se ha revisado el párrafo 9, mientras que el 15 se refiere ya únicamente a aquellas situaciones en las que organizaciones y grupos actúan a petición de algún gobierno. Se ha revisado sustancialmente el párrafo 16 para atender las preocupaciones de muchas delegaciones. Se ha dado al proyecto de resolución un carácter general para captar un apoyo mayor, razón por la cual alude a la privación del derecho a la libre determinación en el preámbulo y en el párrafo 13 de la parte dispositiva.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.33

55. El Sr. STIRLING (Estados Unidos de América), presentando el proyecto de resolución A/C.3/42/L.33, dice que el proyecto aborda cuestiones de procedimiento y trata de dar cumplimiento a la resolución 41/132 de la Asamblea General. Espera que se apruebe con el consenso más amplio posible. Y exhorta en concreto a las delegaciones a contribuir al máximo a la preparación del mencionado párrafo 1 de la parte dispositiva.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.34

56. El Sr. FRAMBACH (República Democrática Alemana) dice, presentando el proyecto de resolución A/C.3/42/L.34, que ha sido motivado por el carácter unilateral de la resolución 41/132 de la Asamblea General relativa al derecho a la propiedad privada. En este sentido, el orador subraya especialmente los párrafos tercero, cuarto, quinto y último del preámbulo y los párrafos 2 y 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.